



México, D.F., a 23 de octubre de 2014
DGCS/NI: 138/2014

NOTA INFORMATIVA

CASO: Declaración preparatoria de Amado Omar Yáñez Osuna

ASUNTO: El Juzgado Décimo Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal da a conocer que dentro de la causa penal 96/2014, fue consignado Amado Omar Yáñez Osuna, en su calidad de Administrador Único y Accionista de la empresa **OCEANOGRAFÍA, S.A. de C.V.**, por su responsabilidad penal probable en la comisión del delito **PREVISTO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN I, Y SANCIONADO EN EL CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO**, en la modalidad de las personas que con el propósito de obtener un crédito, proporcionen a una institución de crédito, datos falsos sobre el monto de activos de una persona moral, si como consecuencia de ello resulta quebranto o perjuicio patrimonial para la institución, cuando el monto de la operación, quebranto o perjuicio patrimonial, exceda de trescientos cincuenta mil días de salario; delito que por su naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194, fracción VIII, del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentra calificado como grave por la ley; por consiguiente, no tiene derecho a gozar de la libertad provisional bajo caución.

En consecuencia, la autoridad jurisdiccional desahogó la diligencia de la declaración preparatoria, en la cual Yáñez Osuna manifestó que ratifica su declaración ministerial y reconoce las firmas que obran en ella por haber sido puestas de su puño y letra.

Asimismo, se reservó su derecho a declarar y solicitó la duplicidad del plazo constitucional de 72 a 144 horas, mismo que comenzó a transcurrir al momento que le fue puesto a disposición.

--000--